

Divisas	Cambios
100 forints húngaros	64,934
1 lita lituano	45,580
1 lat letón	293,864
1 lira maltesa	409,414
1 zloty polaco	42,666
100.000 leus rumanos	611,601
100 tolares eslovenos	75,794
100 coronas eslovacas	385,394
100.000 liras turcas	12,692
1 dólar australiano	97,245
1 dólar canadiense	117,946
1 dólar de Hong-Kong	23,370
1 dólar neozelandés	79,710
1 dólar de Singapur	104,167
100 wons surcoreanos	14,252
1 rand sudafricano	21,939

Madrid, 21 de agosto de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

16407 RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2001, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales del organismo correspondientes al ejercicio 2000.

En base a lo establecido en el punto seis del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la rendición de cuentas de los organismos públicos a los que es de aplicación la instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado,

Esta Presidencia resuelve publicar el resumen del contenido de las cuentas anuales del Consejo de Seguridad Nuclear correspondientes al ejercicio 2000.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 1 de agosto de 2001.—La Presidenta, María Teresa Estevan Bolea.

Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Seguridad Nuclear.



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

I. BALANCE

EJERCICIO 2000

(Pesetas)

Nº Cuentas	Activo	2000	1999	Nº Cuentas	Pasivo	2000	1999
	A) INMOVILIZADO	3.412.492.326	4.039.128.446		A) FONDOS PROPIOS	6.153.973.025	6.324.569.687
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	6.213.759.409	5.260.366.180
21. (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	82.924.905	708.922.635	100	Patrimonio propio	6.213.759.409	5.260.366.180
22. (282)	III. Inmovilizaciones materiales	3.328.568.671	3.326.451.653	101. 103	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	-	-
23	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107). (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25.26.(297)	V. Inversiones financieras permanentes	998.750	3.754.158	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-	-	120. (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	110.810.278	953.393.229
	C) ACTIVO CIRCULANTE	3.653.259.808	3.181.713.007	129	IV. Resultados del ejercicio	-170.596.662	110.810.278
30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
43. 44. 45. 47. 55. (490)	II. Deudores	134.884.127	79.219.917	15	C) ACREDORES A LARGO PLAZO	-	-
54. 56. (549). (597). (598)	III. Inversiones financieras temporales	5.916.391	3.844.472	17. 18	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	3.504.420.402	3.092.121.930	259	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480. 580	V. Ajustes por periodificación	8.038.888	6.526.688	50	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				520. 526 40. 41. 45. 47. 521. 523. 527. 528. 529. 53. 56 485. 585	D) ACREDORES A CORTO PLAZO	911.779.109	896.271.766
					I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
					II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acredores	911.779.109	896.271.766
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	7.065.752.134	7.220.841.453		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	7.065.752.134	7.220.841.453



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2000

(Pesetas)

Nº Cuentas	DEBE	2000	1999	Nº Cuentas	HABER	2000	1999
	A) GASTOS	5.274.942.637	4.391.239.451		B) INGRESOS	5.104.345.975	4.502.049.729
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	36.012.214	-
60, 61	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	4.418.203.487	4.082.644.199		3. Ingresos de gestión ordinaria	4.582.796.058	4.172.963.611
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	2.620.468.660	2.560.977.817	740, 744	- Ingresos tributarios	4.582.796.058	4.172.963.611
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	281.107.920	478.050.691	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675, 69, (793), (794), (796), (798), (799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	1.662.920	6.269.327		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	171.872.698	130.471.672
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	1.514.561.058	1.034.310.830	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	142.005.892	73.463.864
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	402.929	3.035.534	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	29.866.806	57.007.808
	4. Transferencias y subvenciones	233.701.564	244.340.746		5. Transferencias y subvenciones	307.123.000	2.963.000
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	233.701.564	244.340.746	750, 751	- Transferencias y subvenciones corrientes	278.123.000	2.963.000
655, 656	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	29.000.000	-
670, 671, 674, 678, 679	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	623.037.586	64.254.506	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	6.542.005	195.651.446
	AHORRO	-	110.810.278		DESAHORRO	170.596.662	-



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2000

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Pesetas)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
ESTA SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLOGICA	5.472.782.000	-	5.472.782.000	4.661.043.856	702.247.897	109.490.247
Totales	5.472.782.000	-	5.472.782.000	4.661.043.856	702.247.897	109.490.247



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2000

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Pesetas)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	2.922.164.000	-	2.922.164.000	2.619.253.660	302.910.340	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.379.478.000	-	1.379.478.000	1.158.978.688	179.943.088	40.556.224
3. GASTOS FINANCIEROS	2.500.000	-	2.500.000	402.929	2.097.071	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	361.116.000	-	361.116.000	230.701.564	127.829.436	2.585.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.665.258.000	-	4.665.258.000	4.009.336.841	612.779.935	43.141.224
6. INVERSIONES REALES	768.024.000	-	768.024.000	642.467.897	59.207.080	66.349.023
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.000.000	-	26.000.000	3.000.000	23.000.000	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	794.024.000	-	794.024.000	645.467.897	82.207.080	66.349.023
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.459.282.000	-	5.459.282.000	4.654.804.738	694.987.015	109.490.247
8. ACTIVOS FINANCIEROS	13.500.000	-	13.500.000	6.239.118	7.260.882	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	13.500.000	-	13.500.000	6.239.118	7.260.882	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.472.782.000	-	5.472.782.000	4.661.043.856	702.247.897	109.490.247



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2000

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Pesetas)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.658.083.835	1.879.821	4.656.204.014	4.605.378.439	-	50.825.575
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	278.409.000	286.000	278.123.000	254.922.250	-	23.200.750
5. INGRESOS PATRIMONIALES	141.237.461	-	141.237.461	96.769.426	-	44.468.035
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.077.730.296	2.165.821	5.075.564.475	4.957.070.115	-	118.494.360
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000	-	10.000	10.000	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.000.000	-	29.000.000	26.583.334	-	2.416.666
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	29.010.000	-	29.010.000	26.593.334	-	2.416.666
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.106.740.296	2.165.821	5.104.574.475	4.983.663.449	-	120.911.026
8. ACTIVOS FINANCIEROS	6.922.607	-	6.922.607	6.922.607	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6.922.607	-	6.922.607	6.922.607	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.113.662.903	2.165.821	5.111.497.082	4.990.586.056	-	120.911.026



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2000

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Pesetas)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	5.104.574.475	4.654.804.738	449.769.737
2. (+) Operaciones con activos financieros	6.922.607	6.239.118	683.489
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	5.111.497.082	4.661.043.856	450.453.226
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			450.453.226

MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

El Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) es un Ente de Derecho Público, de los incluidos en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, independiente de la Administración Central del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del Estado.

El Consejo fue creado por la Ley 15/1980, de 22 de abril, como único organismo competente en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

Las funciones que se atribuyen al CSN están definidas en el artículo segundo de la Ley de creación, modificado por la disposición adicional primera de la Ley 14/1999, de 4 de mayo, y cabe destacar las siguientes:

a) Reglamentaciones.—El Consejo de Seguridad Nuclear propone al Gobierno las reglamentaciones necesarias en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. En ellas se incluye el establecimiento de criterios objetivos para la selección de emplazamientos de instalaciones nucleares y radiactivas de primera categoría, previo informe de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, puede elaborar y aprobar las instrucciones, circulares y guías de carácter técnico relativas a las instalaciones nucleares y radiactivas y las actividades relacionadas con la seguridad nuclear y protección radiológica.

b) Autorizaciones.—El Consejo de Seguridad Nuclear emite al Ministerio de Economía informes preceptivos y vinculantes, previos a las resoluciones que éste adopte en materia de:

Concesión de autorizaciones para las instalaciones nucleares y radiactivas, los transportes de sustancias nucleares o materiales radiactivos, la fabricación y homologación de equipos que incorporen o sean generadores de radiaciones ionizantes, la explotación, restauración o cierre de las minas de uranio, y, en general, de todas las actividades relacionadas con la manipulación, procesado, almacenamiento y transporte de sustancias nucleares y radiactivas.

Autorizaciones de empresas de venta y asistencia técnica de los equipos e instalaciones de rayos X para diagnóstico médico y de otros equipos destinados a instalaciones radiactivas.

Retirada y gestión segura de materiales radiactivos.

c) Inspección y control.—Para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y de los condicionamientos establecidos en las autorizaciones, el Consejo de Seguridad Nuclear lleva a cabo las inspecciones necesarias a las instalaciones nucleares y radiactivas durante las distintas fases de proyecto, construcción, puesta en marcha, funcionamiento y clausura; a los transportes, fabricación y homologación de equipos. El Consejo tiene facultad para paralizar las obras de construcción de dichas instalaciones en caso de aparición de anomalías que afecten a la seguridad y hasta tanto éstas sean corregidas, así como suspender el funcionamiento de las instalaciones en explotación por razones de seguridad, proponiendo en su caso las sanciones correspondientes.

d) Planes de emergencia y protección física.—El Consejo de Seguridad Nuclear colabora con las autoridades en la elaboración, y participa en la aprobación, de los planes de emergencia y protección física de instalaciones y transporte nucleares y radiactivos.

e) Protección radiológica de trabajadores, público y medio ambiente.—El Consejo de Seguridad Nuclear controla las medidas de protección radiológica de los trabajadores profesionalmente expuestos, del público y del medio ambiente. Vigila las dosis de radiación recibidas por el personal de operación, evaluará el impacto radiológico ambiental de las instalaciones y actividades que impliquen el uso de radiaciones ionizantes y controla y vigila la calidad radiológica del medio ambiente en todo el territorio nacional.

f) Licencias de operadores.—El Consejo de Seguridad Nuclear concede y renueva, mediante la realización de las pruebas correspondientes, las licencias de operador y supervisor para instalaciones nucleares y radiactivas, los diplomas de jefe de servicio de protección radiológica y las acreditaciones para dirigir u operar las instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico.

g) Residuos radiactivos.—El Consejo de Seguridad Nuclear realiza los estudios, evaluaciones e inspecciones de los planes, programas y proyectos necesarios para todas las fases de la gestión de los residuos radiactivos.

h) Asesoramiento.—El Consejo de Seguridad Nuclear asesora en materia de seguridad nuclear y protección radiológica a los Tribunales y órganos de las Administraciones Públicas que lo requieran.

i) Relaciones internacionales.—El Consejo de Seguridad Nuclear mantiene relaciones con organismos similares en el extranjero en materia de

su competencia. Igualmente, asesora al Gobierno y recibirá información de él, en cuanto a los compromisos internacionales en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

j) Información.—El Consejo de Seguridad Nuclear informa a la opinión pública sobre materias de su competencia con la extensión y periodicidad necesarias.

k) Investigación.—El Consejo de Seguridad Nuclear establece, promueve y participa en planes de investigación y desarrollo tecnológico en materia de seguridad nuclear y protección radiológica.

l) Otras.—Colaborar con las autoridades competentes en relación con la vigilancia sanitaria de los trabajadores profesionalmente expuestos y en la atención médica de personas potencialmente afectadas por radiaciones ionizantes.

Crear y mantener el Registro de Empresas Externas a los titulares de las instalaciones nucleares o radiactivas con trabajadores profesionalmente expuestos.

Emitir declaraciones de apreciación favorables sobre nuevos diseños, metodologías, modelos de simulación o protocolos de verificación relacionados con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Cualquiera otra función que, en el ámbito de la seguridad nuclear y la protección radiológica, le sea legalmente atribuida.

La regulación actual del CSN se contiene, además de en la citada Ley, en el Real Decreto 1157/1982, de 30 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo, donde se desarrolla lo establecido en la Ley de creación del Ente. Este Real Decreto fue modificado parcialmente por el Real Decreto 643/1989, de 2 de junio, posteriormente por el Real Decreto 2209/1995, de 28 de diciembre, y por último, el Real Decreto 469/2000, de 7 de abril. Todos ellos modifican la estructura orgánica básica del Consejo de Seguridad Nuclear.

La principal fuente de financiación del CSN es la tasa por prestación de servicios, cuyo régimen jurídico viene regulado en la Ley 14/1999, de 4 de mayo, de Tasas y Precios Públicos por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear, y desde el ejercicio 2000 recibe financiación de los Presupuestos Generales del Estado, para funciones de vigilancia radiológica en el territorio nacional y de coordinación de actuaciones en emergencias, que no deben financiarse vía tasa.

La organización contable no está descentralizada, y el Servicio de Contabilidad depende orgánicamente de la Subdirección General de Personal y Administración. La contabilidad del CSN está sujeta a la Orden de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad para la administración institucional del Estado.

La estructura orgánica básica del CSN, con las modificaciones aludidas, queda reflejada en el siguiente cuadro:

ORGANIGRAMA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

